



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA**

|  |  |
|--|--|
| <b>Unidad de Organización o Programa</b> | SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTOS RURAL   |
| <b>Meta Presupuestaria</b>               | 18   |
| <b>Especifica de Gasto</b>               | 2.3.2.9.11   |
| <b>Actividad del POI</b>                 |  |
| <b>Denominación de la Contratación</b>   | SERVICIO DE UN PERSONAL RESPONSABLE DE UNIDAD INFOBRAS - REGISTRADOR INFOBRAS EN LA SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA. |

**1. Finalidad Pública**

Contratar el servicio de un personal responsable de unidad infobras – registrador infobras en la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratación servicio de un personal responsable de unidad infobras – registrador infobras en la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural. de la municipalidad distrital de Anchonga.

**2.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

- Registro en el banco de inversiones el formato N° 08 -A, registro en la fase de ejecución, por la modalidad de administración directa y por contrata.
- Registrar el formato 12B seguimiento de ejecuciones de inversiones de las obras.
- Registro de formato N° 09, cierre de inversiones de obra por administración directa y por contrata.

**3. Alcances y descripción de la consultoría en general**

- Coordinar con el sub gerente de obras, infraestructura y planeamiento rural.
- Registro de expedientes técnicos y programación de ejecución de inversiones en el aplicativo de banco de inversiones para los cuales se debe reportar al sistema





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

### Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



documentaria como resoluciones de aprobación, memoria descriptiva del expediente técnico y resumen de presupuesto por partida.

- En el sistema de INFOBRAS se realiza el registro de ficha de datos de la obra que se encuentra dentro del periodo
- Presentar documentos oportunamente los informes y documentos administrativos.

#### 4. recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)

No corresponde.

#### 5. Perfil de consultor

El Consultor debe ser una persona jurídica y/o personal natural que proporcionará el personal profesional. El personal profesional y técnico mínimo requerido es el siguiente:

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Bachiller en ingeniería civil y/o carreras afines

##### EXPERIENCIA ESPECIFICA

- ✓ Acreditar 15 meses mínimo de experiencia como asistente técnico en ingeniería - obras para la sub gerencia de formulación de estudios de pre inversión.

##### CAPACITACIONES

- ✓ Certificado de topografía - 120 horas lectivas
- ✓ Certificado en elaboración de planos para Cira con ArcGIS y AutoCAD civil 3D – 120 horas lectivas
- ✓ Certificado de AutoCAD intermedio – 40 horas lectivas
- ✓ Curso: ArcGIS nivel intermedio.
- ✓ Curso taller: elaboración de expediente técnico de obras aplicado a proyectos de obras de edificaciones, obras de carretera y obras de agua y desagüe.

La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

#### 6. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

#### 7. Reglamento técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De Corresponder)

- ✓ Reglamento nacional de edificaciones, D.S. Nº 011-2006- VIVIENDA.
- ✓ Constitución política del Perú.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

### Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



- ✓ Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública
- ✓ Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado (OSCE)
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- ✓ Norma técnica para metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas.
- ✓ Reglamento de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas.

#### 8. Prestaciones Accesorios (De Corresponder)

No corresponde.

#### 9. Lugar y Plazo de Ejecución

##### Lugar

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

##### Plazo

El Plazo para la Elaboración del informe topográfico requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del área competente y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de las observaciones realizadas al Expediente Técnico.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

| PRODUCTO         | PLAZO  |
|------------------|--|
| Primer Producto  | Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio. |
| Segundo Producto | Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio. |

#### 10. Entregables

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

| PRODUCTO        | CONTENIDO   |
|-----------------|---|
| Primer Producto | Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 2 y 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas. |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



|                  |   |
|------------------|---|
| Segundo Producto | Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 2 y 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas. |
|------------------|---|

**11. Conformidad**

La Conformidad será otorgada por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

**12. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se realizará en dos (02) armadas luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

| PRODUCTO         | Porcentaje de Pagos |
|------------------|---------------------|
| Primer Producto  | 50.00%              |
| Segundo Producto | 50.00%              |

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**13. Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**14. Confidencialidad (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**15. Penalidades**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. Otras Penalidades (De Corresponder)**

No corresponde.

**17. Cláusula de Solución de Controversias**

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

**18. Anticorrupción y antisoborno**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 19. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

### 20. Afectación Presupuestal

**Fuente de financiamiento** : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
**Meta Presupuestal** : 18  
**Específica de Gasto** : 2.3.2.9.1.1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
PROVINCIA ANGARAES - HUCA  
.....  
Ing. Queny F. Tarikio Fernández  
Sub Gerente de Obras Infraestructura  
y Planeamiento Rural